Outlook

Remite calificación factor de calidad Juez 2 Penal Municipal con Función de Control de Garantías acción de tutela 2025-00131-01

Desde Juzgado 04 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mié 13/08/2025 11:33
Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (280 KB)
Calificación 2 Pen Mun Gar 12 ag-25 AT 2025-00131.pdf;

Buenos días:

Remito el documento de la referencia para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Katerine Restrepo Vásquez
Secretaria
Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales

Teléfono de contacto: **Correo electrónico:**
Celular: 317 6550492 pcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fijo: 8879675 ext 11715 - 11717

Horario de atención:
Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN	12	08	2025

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS: **LONDOÑO** NOMBRES: **HERNANDO**

DESPACHO: **JUZGADO 2° PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS** DISTRITO: **MANIZALES** MUNICIPIO: **MANIZALES**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO: **04 07 2025** FECHA DE LA PROVIDENCIA: **11 07 2025**

TIPO PROCESO: **ACCIÓN DE TUTELA** CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN: **17001-40-88-002-2025-00131-00**

SENTENCIA [X] AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA [ ] AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA [ ] OTRA PROVIDENCIA [ ]

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

		3.1. GENERAL		3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA		3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA		3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS		3.5 FALLO
		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE
1	**DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:**									
	a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	0 - 6		12		0 – 22		0 - 12		
	b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	0 - 6		10						
	c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	0 - 10						0 - 10		
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	0 - 22		22		0 - 22		0 - 22		
2	**ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:**									
	a. Identificación del Problema Jurídico.	0 – 6		5		0 – 8		0 - 8		0 - 12
	b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	0 – 4		3		0 – 6		0 - 6		0 - 10
	c. Argumentación y valoración probatoria.	0 – 4		3						0 - 8
	d. Estructura de la decisión.	0 – 4		4		0 – 4		0 - 4		0 - 10
	e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	0 - 2		2		0 - 2		0 - 2		0 - 2
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	0 - 20		17		0 - 20		0 - 20		0 - 42
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	0 - 42		39		0 - 42		0 - 42		0 - 42

5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

Sentencia de tutela que se revoca parcialmente para conceder el tratamiento integral por considerar que, contrario a lo señalado en la sentencia recurrida, sí se daban los presupuestos de necesidad y procedibilidad de dicho cubrimiento, dada la calidad de sujeto a especial protección del accionante por la naturaleza de su dolencia y la negligencia de la EPS al no prestar los servicios requeridos de manera oportuna y completa.

6. PONENTE (Para Corporaciones)	EVALUADOR
Nombre	Nombre del Presidente de Corporación o Juez: **MÓNICA MARÍA BOTERO LÓPEZ JUEZ 4 PENAL CIRCUITO MANIZALES**
FIRMA	FIRMA 12/08/25